

VISTOS: La Ley N° 18.695.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 2931 de 2013, se aprobó la ejecución de la actividad denominada "La Educación Extraescolar Espacio de Recreación", contemplada dentro del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2013.

2. Que mediante memorando N° 862 de 2013, el Jefe del Departamento de Educación solicitó autorización para efectuar la contratación modalidad honorarios de los funcionarios que se requieren para la ejecución de la actividad, que cuenta con conformidad de la autoridad comunal.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	GUERRERO CORNEJO FAVIO ENRIQUE
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	ARBITRO DE FUTBOL
FECHA INICIO	:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA TERMINO	:	30 DE NOVIEMBRE DE 2013

2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 675.000.- brutos (seiscientos setenta y cinco mil pesos) por la total ejecución de la actividad, por concepto de honorarios, suma a la cual se le rebajará el 10% de impuesto a la renta.

3° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE